

I

11

RESOLUCION N° 11.170

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Diciembre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA SAN ADOLFO C.A."

QUE los Señores Enrique Ponce Luque e Ingeniero León Fábres Cordero Ribadeneyra, en sus calidades de Vice-Presidente y Gerente, respectivamente, de dicha Sociedad han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 369 expedida el 19 de Diciembre de 1.979, ha autorizado la inversión e intervención de la persona jurídica "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.";

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado los Informes Nos. 79-1129-DIA de 18 de Octubre de 1.979 y 80-083-DIA de 23 de Enero de 1.980 que comprueban la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA SAN ADOLFO C.A." por la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de VEINTITRES MILLONES DE SUCRES, dividido en veintitres mil acciones ordinarias, nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

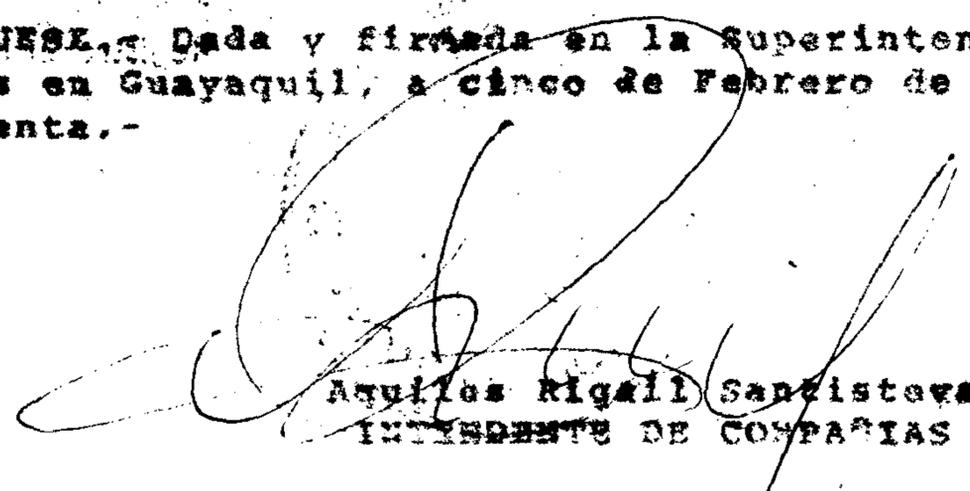
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Diciembre de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 153 y 153 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

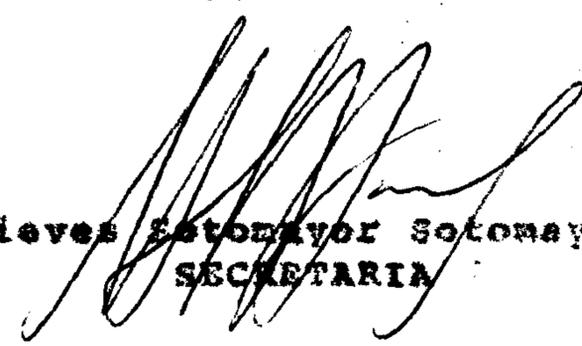
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 18 de Julio de 1.974, 4 de Noviembre de 1.975, 10 de Junio de 1.976 y 20 de Diciembre de 1.976.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 28 de Diciembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a cinco de Febrero de mil novecientos ochenta.-

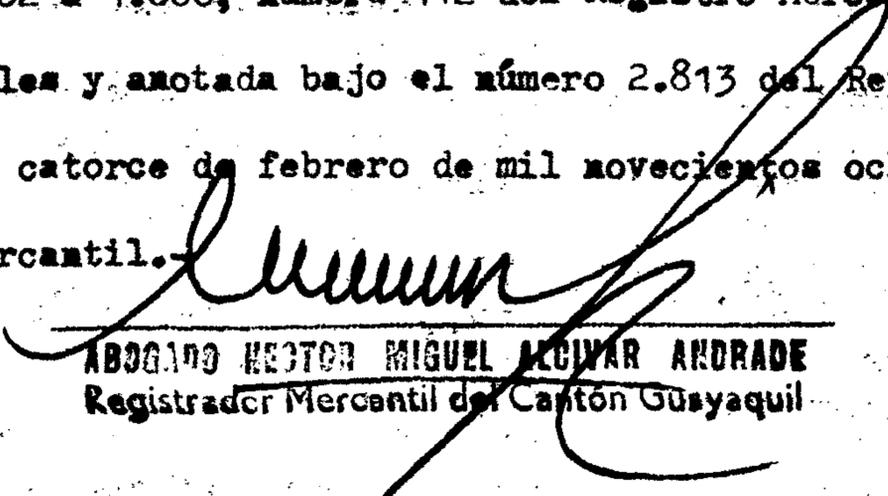

Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.-

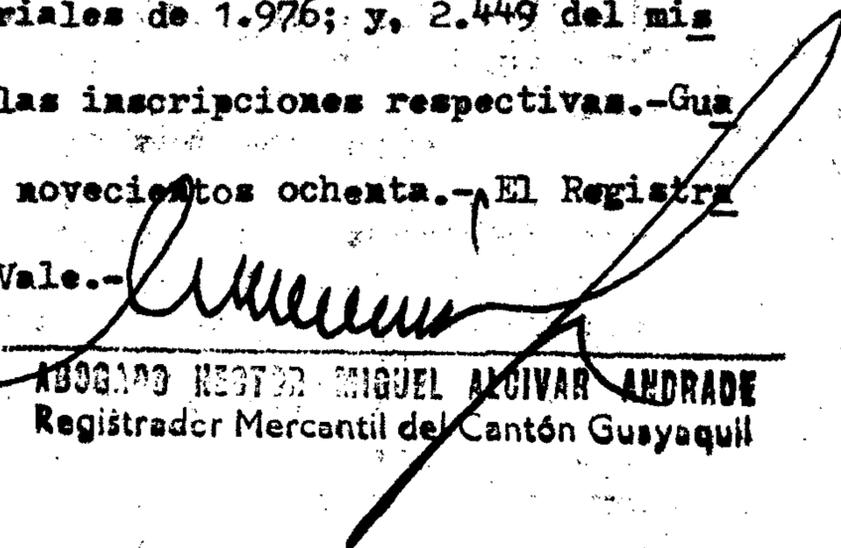

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

81

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 1.882 a 1.886, número 142 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.813 del Repertorio.- Guayaquil, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 4.687 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 7.168 del mismo Registro de 1.975; 4.819 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; y, 2.449 del mismo Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- Emendado: 4.687.- Vale.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

